

Decretos

N° 399 – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 400 – ARTICULO 1°: Establécese el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta según el siguiente detalle:

| MES-AÑO | MONTO |
|---------|----------------------------|
| 03/24 | \$356 valor metro lineal.- |

ARTICULO 2°: La Dirección de Obras Públicas deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos, mensualmente mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 401 – ARTICULO 1°: Establécese para los agentes de la Municipalidad de Villa Constitución, las categorías de revista, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 8°- Capitulo III y Art. 53°- Capitulo XII, del Anexo II, de la Ley N° 9286, según detalle de personal que figura en el Anexo I, incorporado al presente Decreto, a partir del 01 de Enero del año 2024.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ANEXO DECRETO N°

PROMOCIÓN AUTOMÁTICA AÑO 2024

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | CATEGORIA NUEVA |
|--------|------------------------------|-----------------|
| 2293 | RODRIGUEZ, MIRIAM NOEMI | 15 |
| 2313 | DEFELIPPE, MARIA ISABEL | 13 |
| 2319 | ALMADA, RAQUEL NOEMI | 13 |
| 2322 | RODRIGUEZ, STELLA MARIS | 15 |
| 2410 | PONCE, ANGEL ARIEL ANTONIO | 13 |
| 2414 | MUÑOZ, ISMAEL ANTONIO | 13 |
| 2459 | SUAREZ, ELIZABETH MARIELA | 13 |
| 2486 | DI DOMENICA, MAIRA | 15 |
| 2611 | ACOSTA, MARIA DE LOS ANGELES | 12 |
| 2612 | DOMINGUEZ, SANDRA MARCELA | 12 |
| 2614 | MONTOYA, CAROLINA | 15 |

| | | |
|------|-------------------------------------|----|
| 2617 | FIAS, JESICA EMILIA FLORENCIA | 15 |
| 2625 | CARO, MIRNA LORENA | 15 |
| 2637 | MOREYRA, MIRIAM LUJÁN | 15 |
| 2640 | BARRETO, JORGE DANIEL | 15 |
| 2656 | BELLANDI, NATALIA GISELA | 15 |
| 2658 | ESCOBAR, JORGELINA EDIT | 11 |
| 2659 | JUAREZ, LUISA NELIDA | 11 |
| 2666 | SANTILLAN, JESUS EMANUEL | 11 |
| 2673 | CATINOT, JUAN EDUARDO | 11 |
| 2674 | ISNARDO BAEZ, ABEL BALTAZAR | 11 |
| 2675 | BERGARA, MARCELO JESÚS | 11 |
| 2676 | CASTILLO, MAXIMILIANO EZEQUIEL | 11 |
| 2685 | PIOTTO, DIEGO JORGE | 11 |
| 2690 | CHAZARRETA, CRISTIAN GERARDO | 15 |
| 2704 | ROLDAN, DALMA GIULIANA | 15 |
| 2741 | BARRETO, JUSTO GABRIEL | 15 |
| 2742 | FONTANA, SERGIO OSVALDO | 14 |
| 2743 | ACOSTA, SILVINA SOLEDAD | 14 |
| 2744 | AGUILAR AGUSTIN JESUS GASTON | 14 |
| 2746 | COLAZO, MARCELO ARIEL | 10 |
| 2747 | DIAZ, LUIS ANGEL | 10 |
| 2753 | GONZALEZ, HERNAN ARIEL | 14 |
| 2758 | CASTILLO, ANGEL ALBERTO | 04 |
| 2759 | SALCEDO, JOANA NOEMI | 03 |
| 2762 | ALBERTO, CLAUDIO RAUL | 04 |
| 2766 | ORTIZ, RAMIRO EMANUEL | 08 |
| 2769 | OJEDA, BRIAN | 08 |
| 2772 | OLAZAR, JOSE LUIS | 04 |
| 2773 | MUTTO, LAUREANO GERMAN | 17 |
| 2782 | ARNAU, EZEQUIEL MATIAS | 04 |
| 2783 | ENRIQUE, JAVIER NICOLAS | 04 |
| 2786 | MONTIEL ZAPANA, BRUNO MARTIN | 15 |
| 2787 | SOSA, EDUARDO DAVID | 08 |
| 2788 | PEREYRA, JORGE MARTIN | 03 |
| 2789 | REINOSO, DIEGO GASTON | 04 |
| 2794 | ROJO, MARISA RAQUEL | 03 |
| 2797 | CARDOZO, RODRIGO ARIEL | 08 |
| 2798 | GAZANEA, EALTER OSCAR | 14 |
| 2800 | MUÑOZ, LEANDRO DAVID | 14 |
| 2801 | REGGIARDO, LEONELA LAURA | 08 |
| 2806 | BERGARA, JUAN CARLOS | 03 |
| 2807 | BECERRA, JOSE LUIS | 03 |
| 2809 | FARIAS, LEONEL DAVID | 14 |
| 2815 | BALBUENA, JAVIER GUSTAVO | 03 |
| 2817 | ORMAECHEA, ELEUTERIO MIGUEL | 03 |
| 2818 | ACOSTA, CRISANTO SIMPLICIO | 03 |
| 2819 | TROIELLI, DIEGO ORLANDO | 03 |
| 2821 | VEGA, ALFREDO JOSE | 02 |
| 2823 | PEREZ, PAOLA ALEJANDRA | 02 |
| 2825 | ACOSTA, JUAN MANUEL | 02 |
| 2827 | VILLALBA, ENIO LEANDRO | 03 |
| 2828 | BARRAGAN, JUAN CEFERINO | 03 |
| 2829 | LLANAN, EDUARDO MARTIN | 03 |
| 2830 | FERREIRA, MARCOS EZEQUIEL | 03 |
| 2831 | SOLIS, JOSE DANIEL | 03 |
| 2836 | REINOSO, DAVID EZEQUIEL | 03 |
| 2838 | MIRANDA, WALTER ROBERTO MAXIMILIANO | 03 |
| 2843 | GIURLANI, FRANCO AGUSTIN | 03 |
| 2846 | VERA, MATIAS ADRIAN | 03 |
| 2848 | BECERRA, RODRIGO GASTON | 03 |
| 2850 | GAMBOA, MAXIMILIANO BLADIMIR | 03 |
| 2851 | FRASCARELLI, GUILLERMO JULIO | 03 |
| 2852 | FARIAS, JOSE LUIS | 03 |
| 2855 | IBARRA, ALBERTO GUSTAVO | 02 |
| 2856 | MIRANDA, ROBERTO LUIS | 03 |

Nº 402 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Gabriel Alejandro Acuña, DNI 38.980.381, para desarrollar tareas en el área de Patentamiento perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Gabriel Alejandro Acuña, un reconocimiento económico de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) mensual por el mes de Marzo y un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por los meses de Abril a Junio, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Marzo de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Rentas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5388 – Administración Patentamiento de Vehículos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 403 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Empresa URCELAY MARCELO ANTONIO, CUIT 20-25623018-7, Derecho Registro e Inspección Nro. 12.434/7, representada por el Sr. Marcelo Urcelay D.N.I. Nº 25.623.018, en su carácter de titular, con domicilio real y legal en calle San Lorenzo Nº 2.043 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 404 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la Cooperativa de Trabajo “M.I.J”, Ltda., CUIT Nº 30-71219689-7, Matrícula Nacional Nro. 4.016 s/Resolución Nro. 2.230 de fecha 06/09/11, representada por su Presidenta, Sra. María Ester Barreto D.N.I. Nº 23.131.716 y su Secretaria, Marcela Elisabet Domínguez, D.N.I. Nº 18.341.225, con domicilio legal en calle Almafuerte Nº 2.375 de esta ciudad, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 405 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito con la COOPERATIVA DE TRABAJO LINAJE REAL. LTDA., CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional Nº 39.145, Derecho de Registro e Inspección Nº 12.110/3, representada por el Sr. Enrique Recalde, D.N.I. Nº 30.112.689 y la Sra. Britos Gabriela Cecilia, D.N.I. Nº 34.045.294 en sus carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio real y legal en Avenida del Trabajo 15 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 406* – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5318, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de abril de 2.024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

***Para ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/presupuestogeneral2024.pdf>

N° 407 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado, que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Coquena Risso | 38.980.421 | Intendencia |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3918 – Dispositivos de Protección.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 408 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>D.N.I.</u> | <u>SECRETARIA</u> |
|---------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Chazarreta Bárbara | 32.606.146 | Intendencia |

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3918 – Dispositivos de Protección.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 409 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE, D.N.I. N° 28.525.209 (CUIT 20-28525209-2), constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 410 – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de **\$ 39.900** (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de infracciones de Gestión y Control de Ingresos por los meses Marzo 2024 efectivamente entregadas, según el siguiente detalle:

| NOTIFICADOR | DNI | CANTIDAD | IMPORTE POR NOTIFICACIÓN | TOTAL |
|------------------|------------|----------|--------------------------|-------------|
| SUAREZ MARIELA | 23.047.272 | 40 | \$ 475 | \$ 19.000.- |
| CONTINELLI MAIRA | 35.579779 | 44 | \$ 475 | \$ 20.900.- |

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 411 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la **“COMISIÓN VECINAL DE B° SANTA TERESITA “**, de Villa Constitución, surgida Asamblea General Ordinaria, desde el 30/04/2024 y por el término de dos (2) años, integrada por los siguientes vecinos:

| | | | |
|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| PRESIDENTE | Farías José Luis | DNI n° | 32.307.231 |
| VICE PRESIDENTE | Alonzo Victoriana | “ | 11.752.156 |
| SEC. GENERAL | Acosta Ariel José | “ | 26.503.457 |
| PRO SECRETARIO | Oris Sonia Marisa | “ | 20.847.418 |
| TESORERO | López Osvaldo Oscar | “ | 17.869.996 |
| PRO TESORERO | Amanda Guerrero Rosa | “ | 14.332.810 |
| VOCALES TITULARES: 1- | Acosta Nicasio Alfredo | “ | 12.778.203 |
| 2- | Travallini Mariana Noemí | “ | 30.190.147 |
| 3- | Gómez Ricardo Walter | “ | 23.291.452 |
| VOCALES SUPLENTE: 1- | Ramírez María Juana | “ | 20.969.322 |
| 2- | Lombardo Ramón José | “ | 23.513.357 |
| 3- | González, Ester Marcela | “ | 21.721.753 |
| REVISORES DE CUENTAS: | | “ | |
| Titular : | Castro Mario Enrique | “ | 26.634.219 |
| Suplente: | Acosta Andrea Patricia | “ | 31.818.745 |

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 412 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5319, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 24 de abril de 2.024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5319 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 2 bis "MESA DE NOCTURNIDAD Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS" de la Ordenanza N° 4068 que quedara redactada de la siguiente manera:

"Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la convocatoria de una Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos, como espacio de articulación público-privada, de planificación estratégica y operativa de la nocturnidad, debiendo conformarse la misma por un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal junto a las áreas técnicas, un (1) concejal por bloque, representantes del rubro y los presidentes vecinales de los barrios involucrados y/o asociaciones e instituciones cuyo objeto social esté vinculado con la temática. Será su objeto establecer un espacio donde los actores legítimamente interesados en la nocturnidad puedan participar y plasmar sus posicionamientos e iniciativas en torno a la agenda de la nocturnidad, así como también trabajar sobre las propuestas que se planteen desde una óptica de responsabilidades compartidas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5319 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 413 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a DIS SRL CUIT 30-71459593-4, para la habilitación de la actividad de: SERV. PRESTADOS POR ESTACIONES DE SERVICIOS (COD. 7116400) en el Padrón nº 2462/0 CALLE: 14 de Febrero nº 1099, SECCION: Urbana, MANZANA: 136, PARCELA: 18, BARRIO: Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 414 – ARTICULO 1º: Dispóngase el pago de los haberes liquidados pendientes de cobro de MANFREDINI RICARDO HECTOR, L. 2532, los que ascienden a la suma total de pesos UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 49/100 (\$1.694.315,49.-), más SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 41/100 (\$77.028,41) que serán abonados a FIORE MARTA HAYDEE, DNI 14.403.495.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 415 – ARTICULO 1º: Dispóngase a Sra. LOPEZ GRACIELA, D.N.I 18.341.349, el pago de la indemnización correspondiente por el fallecimiento en actividad de quien en vida fuera su esposo, Agente municipal VERA ADRIAN RAMON (L. 1856) DNI 17.401.095, de acuerdo a Arts. 24, 32 y 35 de la Ley 9286 que asciende a la suma de pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 26/100 (\$ 866.160,26).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 416 – ARTICULO 1°: Ejecútese el convenio transaccional sobre obligaciones pendientes, celebrado entre esta Municipalidad y el Corredor Inmobiliario Hugo Darío Alemi, D.N.I. N° 20.229.520, en orden, nombre y representación de la Sra. Graciela Noemí Galligani, D.N.I. N° 14.403.279, en su carácter de propietaria y locataria, el cual obra incorporado al presente Decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 417 – ARTICULO 1°. Destínese la suma de \$24.529.321,69 (pesos veinticuatro millones quinientos veintinueve mil trescientos veintiuno con 69/100 centavos) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2°. Dicho monto indicado en el artículo 1° corresponde al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2023 otorgado mediante Resolución Provincial N° 368/23.

ARTICULO 3°. Otórguese la suma indicada en el artículo 1° a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 4°. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1° a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa en partes iguales y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 418 – ARTICULO 1°: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, D.R.e.I n° 15660/4, por los períodos del Año 2008 al 2018 inclusive (21 períodos).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 419 – ARTICULO 1°: Fíjense los horarios de funcionamiento de los distintos sectores de esta Municipalidad a partir del 13 de mayo de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024 inclusive, según lo descrito en el anexo que forma parte del presente

ARTICULO 2°: Derógase cualquier otra medida de gobierno que se oponga al presente.

ARTICULO 3°: Notifíquese al personal municipal a través de la División Personal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

N° 420 – ARTICULO 1°: Rótese a la agente Jesica María Villarruel, legajo 2596, al puesto “Auxiliar Administrativa”, dentro de la Dirección de Cultura, dependiendo jerárquicamente de la Directora de Cultura.

ARTICULO 2°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4778 - Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 3°: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 421 – ARTÍCULO 1°: Ejecútese el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Villa Constitución y “EL CECLA”, Centro de Capacitación Laboral n° 50, Escuela Primaria Nocturna “Siete Jefes” de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas que rigieron la presente acta y forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 422 – ARTICULO 1°: Cámbiese la dependencia del Área “Consumos Problemáticos” que pasa a depender jerárquicamente de la Coordinación del Centro Integrador Comunitario dependiente de la Dirección de Acción Social de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 2°: Manténgase sin cambios la estructura interna del Área “Consumos Problemáticos” y reubíquese al personal.

ARTICULO 3°: Téngase como vigente la presente medida a partir del 06 de abril de 2024.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

N° 423 – ARTICULO 1°: Dispónese aplicar al agente Oscar Casco, legajo 2882; la sanción expulsiva de cesantía en virtud de los términos contemplados en el artículo 63 inciso h) de la ley 9286.-

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 424 – ARTICULO 1°: Dispónese la baja del agente: JEANDREVIN ARMANDO DANTE, DNI 11.118.901, legajo n° 1728, Categoría 20, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de JULIO de 2024.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Nº 425 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Milagros Clérico, DNI 40.363.846, para desarrollar tareas en el área de Gobierno y Coordinación de Gabinete perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Milagros Clerico, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Sec. de Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4108– Dirección y Coordinación G y CG.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 426 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Art. 72º, inc. J y Art. 78º, inc. J del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | nºexpt | Períodos | Desc. | Concepto |
|------------------------|--------|---------|--------------|-------|---------------------------------------|
| CELIS, Angélica Susana | 4213/5 | 1705/00 | 1/24 a 12/24 | 50% | Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 427 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | nºexpt | Períodos | Desc. | Concepto |
|--------------------|--------|--------|-------------------|-------|--------------|
| GIUSTI ZULMA NANCY | 2776/3 | 474/98 | 01/2024 a 12/2024 | 100% | T.G.l y T. S |

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 428 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | Nº EXPTE | Períodos | Desc. | Concepto |
|---------------------|---------|----------|---------------|-------|--------------|
| ALFONSO, Alba Luisa | 15874/1 | 3937/23 | 01/24 a 12/24 | 100% | T.G.l y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 429 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|--------------------------|---------|---------|---------------|-------|--------------|
| MENDEZ, RODOLFO A | 15762/8 | 3940/24 | 03/24 a 12/24 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 430 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|------------------------------|---------|---------|---------------|-------|--------------|
| MOREIRA, Mirta Teresa | 15517/6 | 3923/22 | 01/24 a 12/24 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 431 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72 y 78 inciso K Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|------------------------------|--------|--------|---------------|-------|---------------------------------------|
| SONNET, Armando Julio | 7997/0 | 443/98 | 01/24 a 12/24 | 100% | Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 432 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|----------------------|--------|---------|----------------|-------|--------------|
| TESTA, Analía Andrea | 1189/0 | 1073/99 | 01/24 al 12/24 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 433 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de los Tributos Municipales, correspondiente a Tasa Única de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el mencionado Código Fiscal Municipal, en sus Artículos 72° – Inciso “H” y Artículo 78° – Inciso “H”, según el siguiente detalle:

Padrón: 7005/2

Contribuyente: ASAMBLEA CRISTIANA

Concepto: Tasa Única de Servicios

Períodos: 01/2024 al 12/2026 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 434 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. Ozuna Brenda Soledad, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s Servicio Educativo Terapéutico, Integración Educación Laboral, número de Inscripción al D.R. e I.: 15723/0 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos inscriptos en el Régimen, 03/23 al 01/24.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 435 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención del pago del “Recargo por Baldío” a:

| Nombre | Padrón | N° Expte | Períodos | Desc. | Concepto |
|---------------|--------|----------|--------------------|-------|--------------------|
| SALEMME DIANA | 4222/6 | S-360 | 01/2024 al 12/2024 | 100% | Recargo por Baldío |

ARTICULO 2°: Firme que estuviera el presente, pase a la Oficina de Liquidaciones a los fines de redeterminar la liquidación.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 436 – ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. CALABRESE VALERIA NOEMI, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERV. EDUCAT. TERAPEU. INTEDRAC EDUC-LABOR, número de Inscripción al D.R. e I.: 15596/0 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso "o" por los períodos 06/21 a la fecha de actividades y de su condición de Monotributo Social 02/23.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 437 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|-----------------|---------|---------|---------------|-------|--------------|
| QUIÑA RICARDO R | 10615/3 | 2358/02 | 01/24 A 12/24 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 438 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 76° y 78° del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|-----------------------|--------|---------|----------------|-------|--------------|
| ROYANO, Gladis Leonor | 7127/4 | 1447/00 | 01/24 al 12/24 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 439 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n° expte | Períodos | Desc. | Concepto |
|-------------------------|---------|----------|---------------|-------|--------------|
| CEJAS, María del Carmen | 12651/6 | 3822/15 | 01/24 a 12/24 | 50% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 440 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Arts. 76 y 78 inciso J CFM:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|---------------------|--------|---------|---------------|-------|---------------------------------------|
| Rodríguez Ana María | 2194/9 | 3741/13 | 1/24 al 12/24 | 100% | Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a renovar cada 3 años siempre y cuando no se modifique en ese lapso su situación socio - económica. En caso de no realizarse la renovación en el plazo estipulado quedará sin efecto la eximición otorgada s/ Dec. 2070/01 y Dec. 1971/09.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 441 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72 y 78 del C.F.M:

| Nombre | Padrón | n°expt | Períodos | Desc. | Concepto |
|----------------------|--------|---------|---------------|-------|--------------|
| PONCE, Carlos Daniel | 8429/3 | 2885/05 | 01/23 a 12/23 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 442 – ARTICULO 1°: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72° y 78° del Código Fiscal Municipal:

| Nombre | Padrón | n° expte | Períodos | Desc. | Concepto |
|----------------------|---------|----------|-------------------|-------|--------------|
| PERFIETTO, Nélica M. | 12504/7 | 894/98 | 01/2024 a 12/2024 | 100% | T.G.I y T. S |

ARTICULO 2°: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 443 – ARTICULO 1°: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Institución Educativa E.E.S.O N° 586 “HÉROES DE MALVINAS”, representada por Cenzón Viviana; D.N.I 21.410.806; con domicilio en Quintana 1173 de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 444 – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. BERTORELLO MARIA ISABEL, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s CONF. DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES, número de Inscripción al D.R. e I.: 12503/9 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos 12/21 al 11/23.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 445 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Cooperativa de Trabajo Vientos de Libertad Ltda., CUIT 30-71628498-7, Matrícula Nacional 56921, registro provincial n° 18254 de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Curuzú Cuatía 22 General Rodríguez, representada por su Presidente Sr. Sebastián Raúl Rodrigo Sánchez, D.N.I. 29.792.219; por su Secretaria Celeste Galelli, D.N.I. 33.159.552 y por su Tesorero Fernando Daniel Sánchez D.N.I. 25.101.706, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 446 – ARTICULO 1º: Ejecútase el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio, celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa SISE S.R.L. CUIT 30-71558536-3, representada por el Sr. Juan Carlos Manzano, D.N.I. N° 14.228.186, con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 3584, Local 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 447 – ARTÍCULO 1º: Ejecútase la enmienda y prórroga de servicios celebrada con la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por su Socio Gerente, Sr. Diego Andrés Venticinque, titular del DNI 24.386.236, con domicilio en calle Pasaje Gordillo N° 3633 Piso 2º, Departamento 2º de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cual obra incorporada al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 448 – ARTICULO 1º: Ejecútase el acta acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada (EESOP) N° 3080 “Dante Alighieri”, representada por Carina Galano DNI 21.417.167, con domicilio en calle Irigoyen 1412 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 449* – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5321, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Mayo de 2.024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

***Para ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

N° 450 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5320, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Mayo de 2.024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5320 H.C.M.:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 14 del "CAPITULO IV - DE LAS AUTORIDADES" de la Ordenanza N° 4090/12, que reglamenta el Funcionamiento de las Comisiones Vecinales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14°: Las Comisiones Vecinales serán dirigidas por una Comisión Directiva integrada por un MÍNIMO de 8 (ocho) y un MÁXIMO de 14 (catorce) miembros, cuyos cargos obligatorios serán los siguientes:

a. Presidente/a;

b. Vicepresidente/a;

c. Secretario/a;

d. Tesorero/a;

e. Revisor de Cuentas;

f. Vocales titulares 3."

ARTÍCULO 2°: Agréguese el Art. 14 BIS dentro del "CAPITULO IV - DE LAS AUTORIDADES" de la Ordenanza N° 4090/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14° BIS: En caso de que las Comisiones Vecinales se conformasen con 9 o más miembros, los mismos ocuparán el cargo de Vocales Suplentes."

ARTÍCULO 3°: Una vez aprobada ésta Ordenanza, realícese el texto ordenado correspondiente con las modificaciones introducidas a la Ordenanza N° 4090/12.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5320 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI - Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI - Secretario H.C.M.

N° 451 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5322, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Mayo de 2.024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

***Para ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

N° 452 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Casili, DNI 36.187.958, dependiendo del Director de Asuntos Legales y Técnicos, dependiente de Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Emanuel Casili, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la encargada de Mesa de Entradas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4078 – Redacción y Despacho de normativas y contratos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 453 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Bárbara Bonomi Barbizzi, DNI 43.427.604, para desarrollar tareas en la Secretaria Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Barbara Bonomi Barbizzi, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaria Gobierno y Coordinación de Gabinete acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 454 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Rodolfo Spagnoli, DNI 44.021.100, para desarrollar tareas en el área de Monitoreo, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Rodolfo Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4738 – Control de Monitoreo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 455 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Nair Maribé Clementelli, DNI 34.878.209, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, bajo la supervisión del Secretario.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nair Maribé Clementelli, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Secretario, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 456 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. María Belén Sturm, DNI 37.237.550, para desarrollar tareas en el área de Planes y Proyectos perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Belén Sturm, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese el 50% a la partida presupuestaria n° 6388 – Remodelación predio Las Dos Rutas y el 50% a la partida presupuestaria n° 7278 Intervenciones en Espacios Públicos.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 457 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación de vivienda suscripto con el Sr. Carlos Rodolfo Ibáñez, D.N.I. Nro. 17.869.862, domiciliado en calle Urquiza N° 1015, de esta ciudad, en su carácter de locador del inmueble en calle Belgrano N° 1055, de la ciudad de Villa Constitución, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 458 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" de la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, DNI 24.832.358, para desarrollar tareas en el área de Prevención y Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Cynthia Gretchen Maritano, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4728 – Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 459 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165, para desarrollar tareas en el área de Habitar perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Guillermina Torroba, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: impútese el 50% a la partida n° 7508– Mejoramiento Habitacional y el 50% a la partida presupuestaria n° 7298 – Relocalización Habitacional.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 460 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Diana María Lucia Testa, DNI 33.045.223, dependiendo de la Oficina de Comercio, Dirección de Rentas.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Diana María Lujan Testa, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Rentas acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5328 – Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 461 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ariela Abril Ponce., DNI 45.342.883, para desarrollar tareas de Asistente en Eventos Culturales.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariela Abril Ponce, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria N° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 462 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Nadina Mailen Manero, DNI 42.926.731, para desarrollar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Nadina Mailen Manero, un reconocimiento económico de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad del Secretario de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6158 – Planificación, Coordinación y Administración OT.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 463 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Hugo Alejandro Córdoba, DNI 32.075.837, dependiendo directamente del Coordinador de Microemprendimientos y Economía Social.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Hugo Alejandro Córdoba, un reconocimiento económico de pesos Ciento Ochenta mil (\$180.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Abril de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Microemprendimientos y E. Social acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7538 – Ferias de Emprendedores y Producciones Agrofamiliares.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 464 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Emanuel Gabetta, DNI 33.220.401, dependiendo directamente de la Oficina de Liquidaciones.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Emanuel Gabetta, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una jornada de CIEN (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad de la Oficina de Liquidaciones acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5358 – Gestión Administrativa Tributaria.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 465 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Luan María Ayala, DNI 42.717.322, dependiendo del Director de Control Urbano.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Luan María Ayala, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio 2024, quedando bajo la responsabilidad del Director de Control Urbano acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 466 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Adan Fisher, DNI 42.871.009, para desarrollar tareas en el área de Cultura perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Adan Fisher, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 467 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Ariana Naylen Caminos, DNI 42.556.311, dependiendo directamente del Jefe Departamento Inspección General.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Ariana Naylen Caminos, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de Inspectoría General acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 – Administración Tránsito.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 468 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo Linaje Real, CUIT 33-71218175-9, Matrícula Nacional N° 39.145, Derecho de Registro e Inspección N° 12.110/3, representada por el Sr. Enrique RECALDE, D.N.I. N° 30.112.689 y la Sra. Gabriela Cecilia BRITOS, D.N.I. N° 34.045.294, en su carácter de Presidente y Secretaria respectivamente, con domicilio en calle Avenida del Trabajo 15 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 469 – ARTICULO 1º: Autorízase la "Pasantía Rentada" del Sr. Matías Emanuel Quiroga, DNI 38.977.513, para desarrollar tareas en el área de Cultura perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese al Sr. Matías Emanuel Quiroga, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 470 – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación de la Sra. Quiroga Natalia, DNI 40.451.636, en la modalidad de "Pasantía Rentada", dependiendo directamente de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Quiroga Natalia, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Cultura acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4778 – Dirección, Coordinación y Administración Cultura.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 471 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Arianna Marotta, DNI 41.604.361, para desarrollar tareas en el área de Género e Igualdad, dependiente de Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Arianna Marotta, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 472 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, DNI 39.814.425, para desarrollar tareas en el área de Turismo, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Florencia Belén Corts Gatti, un reconocimiento económico de pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Turismo acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 6798 – Dirección y Administración Turismo.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 473 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Estanislao Pérez Roldan, DNI 32.307.372, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Estanislao Pérez Roldan, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 474 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. María Paula Guglielmi, DNI 30.683.738, para desarrollar tareas en el área de Catastro perteneciente a la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. María Paula Guglielmi, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) mensuales por una carga horaria de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Dirección de Catastro acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7478 – Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 475 – ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la pasantía rentada a favor de la Sra. Priscila Spagnoli, DNI 33.396.363, en la Oficina de Comercio, bajo la supervisión del Jefe de la mencionada Oficina.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Priscila Spagnoli, un reconocimiento económico de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) mensuales por una jornada de 100 hrs. mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido entre el 01 de Abril de 2024 al 30 de Junio de 2024, quedando bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina, acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5328 – Habilitaciones Comerciales.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 476 – ARTICULO 1º: Constitúyase una habilitación de fondos por pesos treinta mil (\$ 30.000.-), a favor del Área de Turismo, para cubrir gastos generales que se originen en dicho sector, la que deberá ser rendida en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 2º: La habilitación constituida estará sujeta a la aplicación de los artículos 4º a 16º del Decreto 32 de fecha 21/12/87 y los artículos 91º, 94º, 97º, 98º y 99º, de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 (t.o Decreto N° 1998 del 15/09/87).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 477 – ARTICULO 1º: Declárase desierta la licitación Pública 03/24, convocada por Decreto n° 107/24, para la contratación del Servicio de remises para la movilidad del personal y funcionarios municipales.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 478 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente TORRADO ADRIAN PILAR, DNI 13.689.047, Categoría 17, según Telegrama de fecha 08/05/2024, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 479 – ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar retroactivo al 1º de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024 inclusive, un subsidio de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 centavos (\$ 160.000,00) a favor de las cocineras de los tres (3) Comedores Comunitarios existentes en nuestra ciudad, que cumplan con la contraprestación de seis (6) horas diarias, con un máximo de cinco (5) cocineras por comedor.

ARTICULO 2º: El mencionado subsidio se efectivizará en la persona del presidente o responsable de los Comedores Comunitarios, debiendo presentar, con cinco (5) días de anticipación las planillas de asistencia del personal en la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano; no pudiendo percibir el subsidio antes del día quince (15) de cada mes.

ARTICULO 3º: Deróguese toda otra medida de gobierno anterior al presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 480 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo La Cokera Limitada, CUIT 33-71328210-9, representada por su presidente Sr. José Dubini, DNI. 29.423.913, su secretario Sr. Luis Alberto Acosta, DNI 29.662.044 y su tesorero, Sr. Leandro Lescano, DNI 26.503.414, con domicilio en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 481 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. NORBERTO BARDEY, D.N.I. N° 12.048.457 (CUIT 20-12048457-6), con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 215 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Secretaría de Finanzas y Administración N° 04 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente LENCINA ANDREA DNI 22.445.700, PADRON N° 7469/0, la cual tiene su origen en convenio N° 60569/1, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría de Finanzas y Administración N° 05 – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre la contribuyente ROLDAN ANDREA DNI 26.343.603, PADRON N° 8290/9, la cual tiene su origen en convenio N° 58329/4, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Res. Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 02 – ARTICULO 1º: Fíjense los horarios de funcionamiento de los sectores de esta Secretaría descriptos en el anexo, para el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º: Derógase cualquier otra medida de gobierno que se oponga al presente.

ARTICULO 3º: Notifíquese al personal municipal involucrado a través de la División Personal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

Res. Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano N° 02 – ARTICULO 1º: Rótese al agente Fernando David Elia, legajo 2115, para desempeñarse como Asistente Social dentro del Hogar de Ancianos Municipal, dependiendo de la Encargada del Hogar de Ancianos, dentro de la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto el suplemento del 40 % Asistencial hospitalario que el agente Fernando David Elia, legajo 2115, percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Otórguense al agente Fernando David Elia, legajo 2115, los siguientes suplementos correspondientes a sus nuevas responsabilidades:

1) "Asistencial hospitalario" (art. 63) 20%.

2) "Tareas Hogar de Ancianos" (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTICULO 4º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5788 – "Hogar de Ancianos".

ARTICULO 5º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1730 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Ordenamiento Territorial junto a la Responsable de planes y proyectos y a las áreas que considere necesarias, al Secretario de Gobierno y al particular quien presentó la mencionada nota.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1730 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1731 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Secretario de Finanzas y Administración, Jefe del Departamento de Inspectoría General y las Áreas pertinentes, Jefe de Departamento de Defensa Civil, al responsable del Bar Botánico y los vecinos y comisiones vecinales firmantes de la nota.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1731 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1732 – ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Jefe de Aduana Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: El Expediente permanecerá en Comisión para su tratamiento respectivo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1732 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1733 – ARTÍCULO 1º: Solicitar información sobre la existencia y estado del Plan de Gestión Integral de Arbolado Público al Departamento Ejecutivo Municipal, incluyendo, si las hubiere, las gestiones realizadas con el gobierno provincial y nacional para su implementación.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la incorporación de plantaciones de árboles en los accesos e ingresos principales de la ciudad de Villa Constitución como parte del Plan de Gestión Integral de Arbolado Público.

ARTÍCULO 3º: Remitir nota al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Santa Fe, para solicitar información sobre la existencia de programas destinados a promover el arbolado público municipal, que pongan a disposición especies del vivero provincial y/o financien la adquisición de las mismas.

ARTÍCULO 4º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre los avances realizados en la gestión del Vivero Municipal de Producción de Plantas Nativas, destacando la importancia y la prioridad de promover la reforestación y la creación de áreas verdes en el municipio mediante el uso de especies nativas.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1733 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1734 – ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, Arenera Villa Constitución. Secretario de Ordenamiento Territorial, Mauricio Jaime.

ARTÍCULO 2º: Por Sec. Administrativa se fijara fecha y horario de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1734 Sala de Sesiones, 24 de abril de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1735 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia al Secretario de Finanzas y Presupuestos y a las áreas pertinentes referente a los alcances del mencionado proyecto. Solicítese se acompañe en dicha audiencia un informe escrito sobre las posibles sugerencias y/o modificaciones al expediente de referencia que sugieran las áreas pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Cítese una audiencia con el Centro Comercial Industrial y de la Producción y con la Cámara Industrial del Departamento Constitución con el fin de dialogar sobre el expediente de referencia

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1735 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1736 – ARTÍCULO 1º: Cítese en dos reuniones independientes a la jefa del Cementerio Municipal por una y al secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete y al secretario de Obras y Servicios Públicos por otra, con la finalidad de dialogar sobre lo expresado en el visto y los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1736 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1737 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia en este seno del Concejo Municipal al solicitante de la nota mencionada en el visto, el Área de Discapacidad y el Área de Hábitat de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1737 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1738 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe las capacitaciones en arbolado público que ofrecen para los municipios y comunas.

ARTÍCULO 2º: Las mismas se desarrollarán en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal y será destinada a la comunidad en general.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1738 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Alejandro Longo

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Alejandro Longo (a cargo)